03 de junio de 2025

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA

REFERENCIA: CTO 2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ",

Yo, **FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO,** con cedula de ciudadanía No 1.110.485.591 de Ibagué, me comprometo a presentar mis servicios profesionales como **Ingeniero Especialista en vías y/o Pavimentos** con la dedicación establecida en la propuesta correspondiente al 8**%** al ingeniero LUIS FRANCISCO ESPAÑA**,** en la realización del contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ","

Declaro bajo la gravedad de juramento que la tarjeta profesional No. 70202-222409 TLM se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la entrega de la presente disponibilidad.



FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO
1.110.485.591 de Ibagué
Ingeniero Especialista en vías y/o Pavimentos

FRANCISCO JOSÉ RESTREPO ALBARELLO
Calle 19 # 14-95 Altos de San Felipe Casa 14
Barrio Calambeo Ibagué - Tolima
Teléfonos: (098) 2619668
Celular: 3187836823
E-mail: ingfrestrepoa@gmail.com

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico para el crecimiento de la empresa, aplicando los conocimientos adquiridos para alcanzar el éxito de los proyectos propuestos. Liderando la organización de los trabajos delegados, cumpliendo así sus principios, misión y visión con alto sentido de responsabilidad social y dentro los más claros principios de la ética.

PERFIL PROFESIONAL

Me caracterizó por ser un profesional con liderazgo, comprometido, responsable, eficiente y con capacidad resolutiva y en constante formación académica. Poseo sólidos conocimientos académico- prácticos, emanados de mi formación en el área de Ingeniería, con claros conocimientos en el área de dirección de proyectos y procesos admirativos para el desarrollo de proyectos de ingeniería. Cuento con una amplia experiencia profesional en las diferentes ramas del ejercicio de la ingeniería como lo son la academia, el sector público, privado y en consultorías que me permiten generar soluciones a diferentes problemas en el campo de la ingeniería.

INFORMACIÓN PERSONAL

Cedula de Ciudadanía: 1.110.485.591 de Ibagué -Tolima

Dirección: Calle 19 # 14-95 Altos de San Felipe Casa 14 Ibagué - Tolima

FRANCISCO JOSÉ RESTREPO ALBARELLO
Ingeniera Civil- Especialista en Diseño y Construcción De Vías y Aeropistas
Master en Ingeniería Estructural y de la Construcción

Estado civil: Soltero

Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1989

Lugar de nacimiento: Ibagué - Tolima

CORREO ELECTRÓNICO: f-restrepoa@hotmail.com ingfrestrepoa@gmail.com

Celular 3187836823

FORMACION ACADEMICA Y PROFESIONAL

POSGRADO

Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) – mayo 2016

Máster en Ingeniería Estructural y de la Construcción.

Escuela De Ingenieros Militares – diciembre 2013

Especialista en diseño y Construcción de vías y aeropistas

Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura

Universidad del Rosario.

PREGRADO

INGENIERA CIVIL – octubre 2011

Universidad de Ibagué

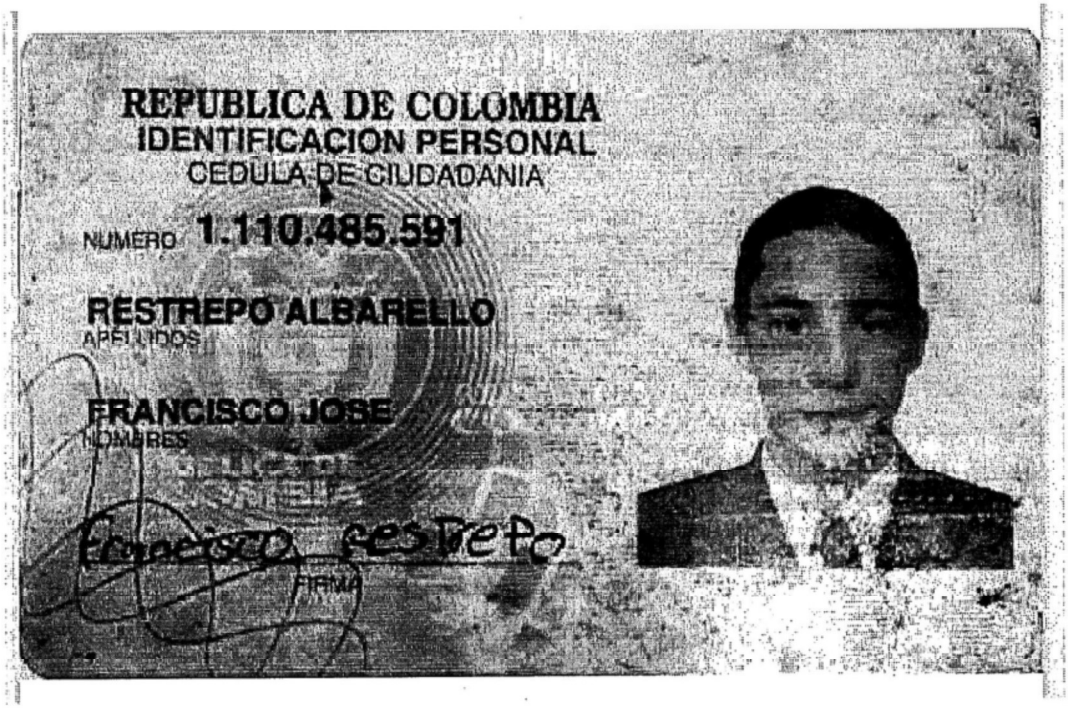
BASICA SECUNDARIA:

Colegio Gimnasio Campestre

Bachillerato Académico con intensificación en Ciencias Naturales

Ibagué (Tolima) - 2005

BASICA PRIMARIA: Colegio Gimnasio Campestre Ibagué (Tolima) – 1999



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.485.591

RESTREPO ALBARELLO
APELLIDOS

FRANCISCO JOSE
NOMBRES

Francisco Restrepo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1989
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-JUN-2007 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2900100-63182031-M-1110485591-20070901 05230 07243N 02 234331230


CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

La Universidad de Ibagué

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Ingeniero Civil

a

Francisco José Restrepo Albarello

C.C. 1.110.485.591

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente

Diploma

En la ciudad de Ibagué, a 28 de octubre de 2011

Rector

Secretaria General

Decana

Universid
de Ibag

Personería Jurídica Resolución No.1867 de 1981
del Ministerio de Educación Nacional de la
República de Colombia

Universidad de Ibagué

Facultad de Ingeniería
Acta de Grado No 1322

En la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), debidamente autorizados por el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992 de la Educación Superior y el Acuerdo 095 del 14 de marzo del año 2000, del Consejo Superior de la Universidad de Ibagué, se reunieron en las instalaciones de la Universidad, sus Directivos, para realizar el acto solemne de graduación y otorgar el título de

Ingeniero Civil

A

Francisco José Restrepo Albarello

Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.110.485.591, quien cumplió con los requisitos exigidos por la Ley, los reglamentos internos de la Institución, el plan de estudios y demás exigencias curriculares del Programa. El graduando prestó su juramento en ceremonia especial y recibió el diploma correspondiente.

En constancia se extiende y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Rector	Alfonso Reyes Alvarado (Fdo)
Secretaria General	Eleonora Ríos González (Fdo)
Decana	Gloria Piedad Barreto Bonilla (Fdo)

Es fiel transcripción del Acta No 1322, en lo pertinente.
Expedida en Ibagué, a los veintiocho días del mes de octubre del año 2011.

Eleonora Ríos González
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110485591

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL CURSAR Y APROBAR EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EN VIRTUD DEL CONVENIO CELEBRADO CON UNIVERSIDAD DE IBAGUE ,LE CONFIERE EL TTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

REGISTRADO BAJO EL N° 67076 FOLIO 224 LIBRO 45 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

El Rector

El Vicerrector

La Decana

La Secretaria General

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

23720

Escaneado con CamScanner

ACTA DE GRADO No. 232

En la ciudad de Bogotá el día 6 de diciembre de 2013, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Señor Teniente Coronel RICHARD GONZÁLEZ VERA, en el cual la Escuela de Ingenieros Militares, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y AEROPISTAS

A **FRANCISCO JOSÉ RESTREPO ALBARELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.110.485.591 de Ibagué, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma N°6328 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá a los 6 días del mes de diciembre de 2013.

Firmada por

Teniente Coronel RICHARD GONZÁLEZ VERA
Director

Mayor HERNANDO DOMÍNGUEZ PÉREZ
Inspector de Estudios

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Msc LAURA PATRICIA ORTIZ CÁRDENAS
Secretario General

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Código SNIES 9107

CERTIFICA QUE:

Francisco José Restrepo Albarello

CC. No.1.110.485.591 de Ibagué

Asistió y aprobó el diplomado en:

Diseño Geométrico

Dictado del 11 de mayo al 25 de agosto del año 2012, con una intensidad total de ciento cuarenta cuatro (144) horas presenciales y un valor de trece (13) créditos académicos. En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas, de conformidad con las normas legales y reglamentarios vigentes. Para constancia firman:

Teniente Coronel Javier Castañeda Torres
Director Programa Especialización Diseño y Construcción de Vías y Aeropistas

Mayor Bernardo Domínguez Pérez
Inspector de Estudios

Coronel Diego Canlivs Arias
Decano Académico

Dado en Bogotá a los 27 días de mayo de dos mil trece

Libro No. 8 Registro No.5709

Felipe VI, Rey de España

i en nom seu el **y en su nombre el**

Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Francisco José Restrepo Albarello

que va néixer el dia 19 de juny de 1989, a Ibague (Colombia), de nacionalitat italiana, ha superat al maig de 2016 els estudis que condueixen al títol oficial de

nacido el día 19 de junio de 1989, en Ibague (Colombia), de nacionalidad italiana, ha superado en mayo de 2016 los estudios conducentes al título oficial de

Màster Universitari
en
Enginyeria Estructural i de la Construcció
per la

Máster Universitario
en
Ingeniería Estructural y de la Construcción
por la

Universitat Politècnica de Catalunya

establert per Acord del Consejo de Ministros de 12 de novembre de 2010, expedeix aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Barcelona, 30 de maig de 2016

Barcelona, 30 de mayo de 2016

La persona interessada

Francisco José Restrepo Albarello

El rector

Enric Fossas Colet

La responsable de la Unitat de Plans d'Estudis i Títols del Servei de Gestió Acadèmica

Mari Cruz Aragón Jiménez

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2016/132932	08032877	125356

024A-029445

SIGNE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000932 14 ENE 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que FRANCISCO JOSÉ RESTREPO ALBARELLO, ciudadano colombia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110485591, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN, otorgado el 30 de mayo de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-205066.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO CIVIL otorgado el 28 de octubre de 2011 por la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 2 de diciembre de 2020 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como MAGÍSTER EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de e MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN, otorgado el 30 de mayo de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA, a FRANCISCO JOSÉ RESTREPO ALBARELLO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110485591 como MAGÍSTER EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Gina Villalba Urbina- 8 de enero de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 9
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA 2025 DE 2019		Vigente desde: 06/10/2011

:	04	de	NOVIEMBRE	de	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato y/o convenio número:	2025 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019
Objeto del Contrato y/o convenio:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA-CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Contratista y/o cooperante:	CONSORCIO INGENIEROS 142 R/L: ING MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS NIT: 901.343.731-6
Valor inicial del contrato y/o convenio	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.254.961.148,00) IVA INCLUIDO.
Duración inicial del contrato y/o convenio	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor adicional No. 1	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($ 627.435.354,01).
Valor adicional No. 2	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)
Valor adicional No. 3	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS VEINTE OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 177.306.228,89)
Valor total del contrato	DOS MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 2.179.702.730,90)
Duración inicial del contrato y/o convenio	08 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Plazo adicional 1	04 MESES
Plazo adicional 2	02 MESES
Plazo adicional 3	1.5 MESES
Plazo total del contrato y/o convenio	15.5 MESES

Suspensión No. 1	20 DE JULIO DE 2020
Reinicio No. 1	04 DE AGOSTO DE 2020
Suspensión No. 2	19 DE OCTUBRE DE 2020
Reinicio No. 2	10 DE NOVIEMBRE DE 2020
Suspensión No. 3	21 DE DICIEMBRE DE 2020
Reinicio No. 3	11 DE ENERO DE 2021
Suspensión No. 4	08 DE MARZO DE 2021
Reinicio No. 4	07 DE ABRIL DE 2021
Suspensión No. 5	29 DE ABRIL DE 2021
Prorroga	29 DE MAYO DE 2021
Reinicio No. 5	26 DE JULIO DE 2021
Suspensión No. 6	13 DE DICIEMBRE DE 2021
Reinicio No. 6	15 DE FEBRERO DE 2022
Suspensión No. 7	28 DE MARZO DE 2022
Reinicio No. 7	10 DE MAYO DE 2022
Suspensión No. 8	23 DE MAYO DE 2022
Reinicio No. 8	02 DE JUNIO DE 2022
Fecha de Terminación	27 DE JULIO DE 2022

CONSIDERANDO

Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO INGENIEROS 142 – R.L MANUEL IGNACION ZARATE ROJAS con Nit: 901.343.731-6 se celebró el Contrato No. 2025 de 2019, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALA -CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Por un valor de $1.254.961.148,00 y el primer adicional con un valor de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($ 62743535401) con un segundo adicional de un

valor CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) continuando con un tercer adicional con un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS VEINTE OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS con un tercer adicional de un valor ($ 177.306.228,89) para un total DOS MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS($ 2.179.702.730,90)

1. Que el registro presupuestal No. 13052 fue expedido el 09 de DICIEMBRE del 2019, el contrato y/o convenio fue suscrito el 09 de diciembre del 2019, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o convenio, y por lo tanto se expidió la correspondiente acta de legalización el 30 de 06 de 2020.

2. El acta de inicio se suscribió el 30 de junio de 2020 con terminación inicial el 28 de febrero de 2021

3. Que de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA del contrato y/o convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, quedando como un plazo de ejecución de OCHO (08) Meses. Así mismo, se fijó como fecha de iniciación el día 30 de junio de 2020, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día 28 de febrero de 2021.

4. Que de acuerdo al Acta ***De Suspensión No. 01*** se suspende el plazo del contrato a partir del 20 de Julio de 2020 debido a los recorridos realizados entre el contratista, su personal especializados y los especialistas de interventoría, se evidenciaron falencias en los estudios y diseños base para la ejecución de la obra.

5. Que mediante **Acta de Reinicio N°1**, reanudar la ejecución del contrato de interventoría 2025 del 09/12/2019 a partir del 04 de agosto del 2020

6. Que de acuerdo al Acta ***De Suspensión No. 02*** se suspende el plazo del contrato a partir del 19 de octubre de 2020 debido al alto grado de precipitaciones donde se desarrolla el proyecto teniendo en cuenta las proyecciones hidrológicas esperadas para el mes de noviembre.

7. Que mediante **Acta de Reinicio N°2**, reanudar la ejecución del contrato de interventoría 2025 del 09/12/2019 a partir del 10 de noviembre del 2020 ya que superaron las situaciones que dieron paso a la suspensión.

8. Que de acuerdo al Acta ***De Suspensión No. 03*** se suspende el plazo del contrato a partir del 21 de diciembre de 2020 debido al incremento de vehículos particulares generando mayores represamientos por motivo de temporada decembrina.

9. Que mediante **Acta de Reinicio N°3**, reanudar la ejecución del contrato de interventoría 2025 del 09/12/2019 a partir del 11 de enero del 2021 ya que superaron las situaciones que dieron paso a la suspensión.

10. Que de acuerdo al Acta ***De Suspensión No. 04*** se suspende el plazo del contrato a partir del 08 de marzo de 2021 debido al alto grado de precipitaciones donde se desarrolla el proyecto teniendo en cuenta las proyecciones hidrológicas esperadas para el mes de marzo y abril.

11. Que mediante **Acta de Reinicio N°4**, reanudar la ejecución del contrato de interventoría 2025 del 09/12/2019 a partir del 07 de abril del 2021 ya que superaron las situaciones que dieron paso a la suspensión.

12. Que de acuerdo al Acta ***De Suspensión No. 05*** se suspende el plazo del contrato a partir del 29 de abril de 2021 debido a que a nivel nacional se vienen presentando problemas de orden público originados por el paro nacional, se esta presentando desabastecimiento de combustible e imposibilidad de transportar los derivados del petróleo como el asfalto y la emulsión debido a los diversos bloqueos presentados en las vías.

13. Que de acuerdo con el **Acta de Adición y Prorroga N° 01**, se adiciona un valor de SEISIENTOS VEINTESIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($ 627.435.354,01) y un plazo de 04 Meses.

14. Que mediante **Acta de Reinicio N°5**, reanudar la ejecución del contrato de interventoría 2025 del 09/12/2019 a partir del 26 de Julio del 2021 ya que superaron las situaciones que dieron paso a la suspensión.

15. Que de acuerdo al Acta ***De Suspensión No. 06*** se suspende el plazo del contrato a partir del 13 de diciembre de 2021 debido al incremento de vehículos particulares generando mayores represamientos por motivo de temporada decembrina.

16. Que mediante **Acta de Reinicio N°6**, reanudar la ejecución del contrato de interventoría 2025 del 09/12/2019 a partir del 15 de febrero del 2022 ya que superaron las situaciones que dieron paso a la suspensión.

17. Que se suscribió el ***Acta Adicional No. 002 de fecha*** 17 ***de*** FEBRERO ***de*** 2022 al contrato y/o convenio, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) y un plazo de 02 Meses.

18. Que de acuerdo al Acta ***De Suspensión No. 07*** se suspende el plazo del contrato a partir del 28 de Marzo de 2022 debido al desabastecimiento de acero y cemento que actualmente atraviesa el país por la afectación de movilidad en el comercio internacional y la reactivación de los mercados.

19. Que mediante **Acta de Reinicio N°7**, reanudar la ejecución del contrato de interventoría 2025 del 09/12/2019 a partir del 10 de Mayo del 2022 ya que superaron las situaciones que dieron paso a la suspensión.

20. Que de acuerdo al Acta ***De Suspensión No. 08*** se suspende el plazo del contrato a partir del 23 de Mayo de 2022 debido a la presencia de lluvias ocasiono la reducción considerable en el rendimiento y el desarrollo normal de las actividades, generando una demora en el avance de obra.

21. Que mediante **Acta de Reinicio N°8**, reanudar la ejecución del contrato de interventoría 2025 del 09/12/2019 a partir del 02 de junio del 2022 ya que superaron las situaciones que dieron paso a la suspensión.

22. Que se suscribió el ***Acta Adicional No. 03 de fecha*** 03 ***de*** JUNIO ***de*** 2022 al contrato y/o convenio, por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS VEINTE OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 177.306.228,89)

23. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la secretaria de Infraestructura y Hábitat, según consta en el acta de recibo final suscrita el 27 de julio por la Interventoría y Supervisión.

24. Que el contratista aporto los documentos que acreditan que se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales de el y de sus empleados, de conformidad en lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, documentos que hacen parte de anexos de esta fecha.

25. Que el equipo de trabajo que desarrolló el proyecto y fue aprobado por la supervisión es el siguiente:

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR	DIEGO ARMANDO ALVAREZ HERNANDEZ
RESIDENTE	JOSE RICARDO PEÑALOZA
RESIDENTE	MANUEL IGNACIO ZARATE
RESIDENTE	DANIEL RICARDO GUZMAN
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	CARLOS ESTEBAN REYES
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	ANDREA JOVANNA CACIQUE ARIAS
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	CESAR PINEDA RIVERA
ASESOR EN PAVIMENTOS	FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CARLOS ESTEBAN REYES
ASESOR EN ESTRUCTURAS	FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	HENRY OMAR PEÑALOZA
ESPECIALISTA AMBIENTAL	LUIS ALBERTO REBOLLEDO
ESPECIALISTA AMBIENTAL	FERNANDO CUBIDES
ESPECIALISTA EN VIAS	MARIA EUGENIA GARCIA
SISOMA	BAIRO GUARAÑITA
INSPECTORA SST	SOFIA HOYOS STERLING
TOPOGRAFO	DIEGO ROBERTO LOZANO
TOPOGRAFO	DAVID ENRIQUE ACEROS

26. Que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presentó el siguiente balance financiero al contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	Pagos realizados al contratista

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del contrato	$1.254.961.148,00
Valor adición 1	$ 627.435.354,01
Valor adición 2	$120.000.000
Valor adición 3	$ 177.306.228,89
Valor Total del Contrato	$ 2.179.702.730,90
Valor pagado aporte Gobernación	$ 1.961.732.457,81
Valor causado que no se ha pagado	$217.970.273,09
Valor total ejecutado aporte Gobernación	$ 2.179.702.730,90
Valor no ejecutado	

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
PAGO N° 1		28/07/2020	$ 545.531.611,0
PAGO N° 2		07/12/2020	$ 621.190.845,7
PAGO N° 3		31/03/2021	$ 441.233.740,0
PAGO N° 4		24/06/2022	$ 353.776.261,11

27. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE OBRA No	FECHA	VR BÁSICO	VALOR TOTAL
1	28/07/2020	$ 545.531.611,0	$ 545.531.611,0
2	07/12/2020	$ 621.190.845,7	$ 621.190.845,7
3	31/03/2021	$ 441.233.740,0	$ 441.233.740,0
4	24/06/2022	$ 353.776.261,11	$ 353.776.261,11
TOTALES		$ 1.961.732.457,81	$ 1.961.732.457,81

28. Realizado el balance físico y financiero al contrato presentado, verificado y justificado por el contratista, interventor y supervisor, queda pendiente el siguiente pago, que será girado por el Departamento con la suscripción de la presente acta de liquidación, previo a los trámites presupuestales y quedará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC:

Descripción	Valor Ejecutado	Valor Pagado	Valor Acta por cobrar	Saldo
Acta N° 5 – FINAL	$ 2.179.702.730,90	$ 1.961.732.457,81	$217.970.273,09	$217.970.273,09

29. Que el contratista presenta todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato. Lo correspondiente a los documentos técnicos fueron radicados ante la dirección de contratación departamental. Por lo anterior, se relacionan los siguientes documentos:

- Certificación emitida por la suscrita directora territorial del ministerio de trabajo territorial del Tolima en el cual indican que el CONSORCIO INGENIEROS 142, no registra investigaciones, ni querellas administrativas, ni registra sanciones en su contra (ver anexos)

30. Que el contrato estuvo cubierto durante toda la ejecución por la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. No 25-44-101136777** de la Aseguradora **CONFIANZA.**, expedida el dia **08 DE JUNIO DE 2022**, con los siguientes valores y vigencias incluidas adiciones, prorrogas, suspensiones y reinicios así:

Garantías	Inicio de Vigencia	Termino vigencia	Valor. Asegurado
Cumplimiento del contrato	30/06/2020	27/02/2023	$ 217.970.273,09
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	30/06/2020	27/08/2025	$ 108.985.136,55
Calidad del Servicio	01/03/2021	05/07/2026	$ 653.910.819,27

1. Suscrita el acta de recibo final, el estado de las garantías a la fecha son las siguientes:

Garantías	Inicio de Vigencia	Termino vigencia	Valor. Asegurado
Cumplimiento del contrato	30/06/2020	27/02/2023	$ 217.970.273,09
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	30/06/2020	27/08/2025	$ 108.985.136,55
Calidad del Servicio	27/07/2022	27/07/2027	$ 653.910.819,27

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes abajo firmantes:

RESUELVEN

1. PRIMERO: DECLARAR LIQUIDADO BILATERALMENTE) el Contrato de interventoria No. 2025 de 2019, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALA -CUNDAY EN EL

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Suscrito entre el CONSORCIO INGENIEROS 142 y la GOBERNACION DEL TOLIMA.

SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO contractual ejecutado pendiente de pago correspondiente a la suma de doscientos diecisiete millones novecientos setenta mil doscientos setenta y tres pesos con nueve centavos a favor del contratista $217.970.273,09

TERCERO: declarar quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima cancele al contratista el valor adeudado con relación al cumplimiento del objeto del contrato; en consecuencia, el contratista renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales por el contrato de interventoría 2025 de 2019.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO

ING. Claudia Paola Muñoz Barreto
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del gasto

Felipe Andrés Iombo Vergara
Supervisor

MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS
R/L consorcio ingenieros 142 Gobernación Del Tolima
interventoría

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN
Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos:
Paz y Salvos parafiscales y ministerio de trabajo
Acta de Recibo final de Obra
Informe final de Interventoría